RESOLUCIÓN N° 120-2026-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2026.

VISTO;

La solicitud de inscripción, de fecha 11 de noviembre de 2026, presentado por el docente Werner Pinchi Ramírez, en su condición de personero general de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "*es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (…).*

Que, mediante Resolución N° 109-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de octubre 2026, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 6 "Inscripción de personeros y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos".

Que, mediante solicitud de inscripción de personeros de fecha 11 de noviembre de 2026, la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA solicita la inscripción del personero general y alterno de su lista, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	INNOVACIÓN UNIVERSITARIA	PINCHI RAMIREZ, WERNER	QUIÑONEZ FLORES, MITSI MARLENI

Y mediante solicitud de inscripción de candidato, presentado por el docente Werner Pinchi Ramírez en su condición de personero general de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA, solicita la inscripción como candidatos a Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los decanos:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DECANOS
1	BAUER	ORMAECHEA	ERWIN JOEL	FACULTAD DE MEDICINA
2	HILARIO	CARDENAS	RUBEN	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA
3	RAMIREZ	MONTALDO	ROSALINDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA
4	AGUILAR	PARI	MARIO SALOMON	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resolución N° 120-2026-UNHEVAL-CEU

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 7 "Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos", en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de noviembre de 2026, se ha realizado la revisión de los documentos presentados, advirtiéndose:

REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: BAUER ORMAECHEA ERWIN JOEL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	**CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: HILARIO CARDENAS RUBEN**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO QUE LO ACREDITA**
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	**CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: RAMIREZ MONTALDO ROSALINDA**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO QUE LO ACREDITA**
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	**CANDIDATA A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: AGUILAR PARI MARIO SALOMON**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO QUE LO ACREDITA**

Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores

En ese sentido, se ha evidenciado que los candidato de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA no ha tenido ninguna observación; por lo que en cumplimiento de la Actividad N° 10 – "Publicación de listas de candidatos admitidas", se tiene ADMITIDA la inscripción del candidato de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2025-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. RECONOCER a los personeros general y alterno para la Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	PROSPECTIVA UNIVERSITARIA	PINCHI RAMIREZ, WERNER	QUIÑONEZ FLORES, MITSI MARLENI

2. ADMITIR, la inscripción del candidato de la Lista "PROSPECTIVA UNIVERSITARIA" para la Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DECANOS
1	BAUER	ORMAECHEA	ERWIN JOEL	FACULTAD DE MEDICINA
2	HILARIO	CARDENAS	RUBEN	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA
3	RAMIREZ	MONTALDO	ROSALINDA	FACULTAD DE ENFERMERÍA
4	AGUILAR	PARI	MARIO SALOMON	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

3. PUBLICAR la lista de candidatos admitidos, en el portal web oficial del Comité Electoral Universitario

(https://comiteelectoral.unheval.edu.pe/).

4. HABILITAR el periodo de tachas según lo establecido en el cronograma Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

11	Recepción de interposición de tachas	19/11/2026	20/11/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU

5. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas.

Regístrese, comuníquese y archívese.